

Orden de Compra Nº 189461

Señores:	Soc. Inversiones Las Vegas Ltda.	Fecha O/C:	01/07/2026
Rut:	79.578.880-8	Fecha Entrega:	01/07/2026
Dirección:	. Santiago Santiago	C.C.:	Alimentos Carozzi Concepcion
Contacto:		Forma de Pago:	30 DIAS
Moneda:	Peso Chileno	Estado:	Aprobada
Teléfono:		NV:	0

CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las estipulaciones que rigen la compra celebrada por esta empresa de GRUPOEXPRO:

1. La recepción de productos o mercaderías, deben ser acompañados de la guía de despacho y/o facturas electrónicas correspondientes.
2. Las mercaderías o productos deberán ser entregadas al comprador en el lugar y fecha indicados por este. Estas condiciones podrán ser alteradas previo acuerdo de las partes.
3. Para que el DTE sea aceptado en Grupoexpro deberá ser enviado el XML a nuestro Portal de Facturación Electrónica inbox@cloud.gdexpro.cl y en el mismo acto y en forma anexa también deberá enviar una copia del DTE en PDF a proveedores@grupoexpro.cl
4. En todo DTE emitido con motivo de esta compra debe indicarse el número de la orden de compra y el contacto de Grupoexpro que contrató su servicio o solicitó la compra del producto, de lo contrario será rechazada electrónicamente.
5. El DTE emitido que sea recibido en el SII pero no en nuestro Portal Facturación será rechazado electrónicamente.
6. El DTE recibido en nuestro Portal de Facturación Electrónica pero no recibido en el SII será rechazado electrónicamente.
7. Los productos o servicios referidos en la O/C serán recibidos en el estado en que las entrega el proveedor, siempre que se cumpla el estándar mínimo establecido por Grupoexpro. Por tanto, después del recibo, si el comprador detectara sobrantes, faltantes o mercaderías falladas, dañadas o no ajustadas a normativa, podrá devolverlas al proveedor o que este entregue el faltante.
8. Todo gasto o pago en que se deba incurrir con motivo de la devolución de productos o mercadería será a cargo del proveedor.
9. En el caso que Grupoexpro pague en forma anticipada la adquisición del producto o mercadería, la factura (DTE) deberá ser enviada el día siguiente de efectuarse la entrega y bajo las condiciones referidas en los puntos más arriba especificados.
10. El proveedor declara conocer que Grupoexpro cumple estrictamente con la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, para lo cual ha implementado un sistema organizado para la prevención de los delitos señalados en el artículo primero la Ley, y se obliga a cumplir plena y oportunamente con las exigencias contenidas en dicho modelo.

Item	Cod.	Descripción	C.C.	Cant.	P. Unit.	Total
1	AVE-0001	ARRIENDO DE VEHICULOS CC CAROZZI CONCEPCION	0320006	1	122,725.00	122,725

Facturar a	Neto	122,725
EXPROCHILE SpA	Exento	
Rut 76.293.090-0	IVA 19%	23,318
ALMIRANTE PASTENE Nº 244 OF. 402 PROVIDENCIA	Total	146,043
Emitido por	Autorizado por	
RBRAVO		
Abastecimiento	p p Grupo Expro	
Observaciones		
CESAR MOLINA		
RESERVA Nº 93935 Código de Autorización WEB: K0591		